



**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 10156-2021-CG-GRTA-SVC**

**VISITA DE CONTROL**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TACNA**  
**CALANA, TACNA, TACNA**

**“RECEPCION, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION,  
FUNCIONALIDAD Y USO DE LAS TABLETAS Y SUS  
COMPLEMENTOS, OTORGADOS A LOS ESTUDIANTES Y  
DOCENTES BENEFICIARIOS DE LAS IIEE RURALES Y  
URBANAS DEL QUINTIL 1 Y 2 UBICADOS EN LA REGION  
TACNA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:**  
**DEL 5 DE ABRIL DE 2021 AL 16 DE ABRIL DE 2021**

**TOMO I DE I**

**TACNA, 16 DE ABRIL DE 2021**

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 10156-2021-CG/GRTA-SVC**

**“RECEPCION, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, FUNCIONALIDAD Y USO DE LAS TABLETAS Y SUS COMPLEMENTOS, OTORGADOS A LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES BENEFICIARIOS DE LAS IIEE RURALES Y URBANAS DEL QUINTIL 1 Y 2 UBICADOS EN LA REGION TACNA”**

**ÍNDICE**

	N° Pág
I. ORIGEN _____	3
II. OBJETIVOS _____	3
III. ALCANCE _____	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD DE CONTROL _____	4
V. SITUACIONES ADVERSAS _____	8
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL _____	29
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS _____	29
VIII. CONCLUSIONES _____	29
IX. RECOMENDACIONES _____	30



**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 10156-2021-CG/GRTA-SVC**

**“RECEPCION, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, FUNCIONALIDAD Y USO DE LAS  
TABLETAS Y SUS COMPLEMENTOS, OTORGADOS A LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES  
BENEFICIARIOS DE LAS IIEE RURALES Y URBANAS DEL QUINTIL 1 Y 2 UBICADOS EN  
LA REGION TACNA”**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Tacna de la Contraloría General de la República, mediante el oficio n.° 000246-2021-CG/GRTA de 30 de marzo de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L245-2021-028, de acuerdo a lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, y modificada por las Resoluciones de Contraloría n.° 100, 144 y 200-CG de 30 de marzo, 26 de mayo y 13 de julio de 2020, respectivamente.

**II. OBJETIVOS**

**2.1. Objetivo general**

Determinar si la recepción, almacenamiento y distribución a los beneficiarios de las tabletas y sus complementos en las IIEE ubicadas en la Región Tacna; así como la funcionalidad y uso de los mismos en los hogares de los beneficiarios, se efectuaron en concordancia con el marco normativo aplicable.

**2.2 Objetivos específicos**

2.2.1 Determinar si las DRE/GRE o UGEL comunicó, difundió y monitoreó la distribución de las tabletas y complementos, a los alumnos y docentes beneficiarios, en concordancia con los lineamientos impartidos por el Minedu. y de conformidad con la normativa aplicable.

2.2.2 Determinar si los beneficiarios cuentan con las tabletas y sus respectivos complementos conforme a la informado y registrado en las IIEE, UGEL y DRE de la Región Tacna; así como, si los mismos se encuentran en funcionamiento y uso por los beneficiarios determinados por el MINEDU y en concordancia con la normativa aplicable.

**III. ALCANCE**

El servicio de Visita de Control se desarrolló en las instalaciones de la Dirección Regional de Educación de Tacna y a las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre e Instituciones Educativas, en adelante “II.EE”, beneficiarias y seleccionadas en la muestra correspondientes a la región de Tacna, según se detalla en el Cuadro n.° 4, respecto a las cuatro (4) entregas realizadas por el contratista adjudicado por el MINEDU, habiendo comunicado el MINEDU mediante el oficio múltiple n.° 053-2020-MINEDU-VMGP-DIGERE sobre la primera entrega, con oficio múltiple n.° 060-2020-MINEDU-VMGP-DIGERE sobre la segunda entrega, con



oficio múltiple n.º 044-2021-MINEDU-VMGP-DIGERE sobre la tercera entrega y con oficio múltiple n.º 058-2021-MINEDU-VMGP-DIGERE sobre la cuarta y última entrega, sobre la distribución en la Región Tacna, correspondiendo un total de 4120 tabletas entre 120 códigos modulares de Instituciones Educativas.

El presente servicio de control se encuentra a cargo de la Gerencia Regional de Control de Tacna y ha sido ejecutada del 5 de abril de 2021 al 16 de abril de 2021 en la Región Tacna.

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD DE CONTROL

Mediante el Decreto Legislativo n.º 1465 de 19 de abril de 2020, se establecen disposiciones destinadas a garantizar la prestación del servicio educativo no presencial en las Instituciones Educativas Públicas, en el marco de las acciones preventivas y de control ante riesgo de la propagación del COVID-19, en ese sentido se dispuso lo siguiente:

**“Artículo 1.- Objeto**

*La presente norma tiene por objeto establecer disposiciones que garanticen la continuidad del servicio educativo en la educación básica y superior en todas sus modalidades, en el marco de las acciones preventivas y de control ante el riesgo de propagación del COVID-19.*

**Artículo 2.- Aprueban disposiciones para facilitar el acceso a los servicios educativos no presenciales o remotos en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19**

*2.1 Dispóngase que la provisión del servicio educativo no presencial o remoto en las Instituciones Educativas Públicas de la Educación básica (...) en todas sus modalidades, se realiza en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención del COVID – 19, así como de manera complementaria una vez que se inicie la prestación presencial del servicio educativo.*

*2.2 Autorícese al Ministerio de Educación, a través de la Unidad Ejecutora 120: Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos, de manera excepcional durante el año 2020, a efectuar la adquisición de dispositivos informáticos y/o electrónicos para que sean entregados a las Instituciones Educativas Públicas focalizadas, así como la contratación de los servicios de internet, con la finalidad que sean usados para implementar el servicio de educación no presencial o remoto para estudiantes en situación de pobreza y vulnerabilidad económica y de sus docentes. (...)*

Al respecto, el Ministerio de Educación efectuó la focalización de las IIEE beneficiarias en la región Tacna, conforme se detalla a continuación:

**Cuadro N° 1**

**Cantidad de Tablet, Cargadores solares y Plan de Datos focalizados para la Región Tacna**

Dispositivos Informáticos y lo electrónicos y Plan de datos	Cantidad
Tabletas	4 120
Cargadores	580
Plan de datos de internet	2 550

Fuente: Tabla de focalización por regiones publicada en el portal del minedu el 7 de junio de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de la Visita de Control.



Es así que, en el marco de la nueva ruta de contratación, el MINEDU llevó a cabo procesos de adquisiciones separadas para las tabletas, cargadores solares y plan de datos; los mismos que fueron adjudicados según el cuadro siguiente:

**Cuadro N° 2**  
Cantidad de Tablet, Cargadores solares y Plan de Datos en proceso de adquisición

N°	Marcas y operadores de Plan de Datos adjudicados	Tabletas	Cargadores Solares	Plan de Datos
1	Lenovo	553 745	-	-
2	AOC	502 685	-	-
3	Maodi Solar	-	203 080	-
4	Entel	-	-	149 948
5	Telefónica	-	-	216 412
6	Bitel	-	-	66 302
7	Claro	-	-	42 370
<b>Total</b>		<b>1 056 430</b>	<b>203 084</b>	<b>475 032</b>

Fuente: Información brindada por el MINEDU.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de la Visita de Control.

Las contrataciones directas de las tabletas y complementos han sido distribuidas en su totalidad en la región de Tacna, tal como lo da a conocer el MINEDU con oficio múltiple n.º 058-2021-MINEDU-VMGP-DIGERE sobre la cuarta y última entrega, las mismas que fue distribuidas en los colegios hasta el 15 de marzo de 2021 y asignadas a los beneficiarios hasta el 9 de abril del mismo año.

**Cuadro N° 3**  
Cronograma de entrega de las tabletas

N°	Departamento	Tabletas	Códigos Modulares de IIEE	Fecha Fin de Distribución a los beneficiarios en las IIEE (*)
1	UGEL TACNA	2 629	41	16 de abril
2	UGEL CANDARAVE	588	31	7 de abril
3	UGEL TARATA	250	28	9 de abril
4	UGEL JORGE BASADRE	653	20	7 de abril
<b>Total General</b>		<b>4 120</b>	<b>120</b>	

\*Fechas tentativas.

Fuente: Oficio n.º 0067-2021-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA de 24 de marzo de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de la Visita de Control.

Al respecto, mediante la Resolución Ministerial n.º 400-2020-MINEDU de 5 de octubre de 2020, el MINEDU aprueba los "Lineamientos para la Gestión de las Tablet, y sus complementos en Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular", que establece, entre otros, las responsabilidades del MINEDU, Dirección Regional de Educación a nivel nacional, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas, cuya finalidad es garantizar la distribución, recepción, dar solución a las inconsistencias en la recepción, almacenamiento temporal, excedencia y entrega de las tablet, y sus complementos a los beneficiarios, así como el registro de usuarios en las tablet, el retorno y la cautela de estos en al IIEE una vez que haya cumplido su fin pedagógico.

En ese sentido, se ha efectuado la visita de control a cincuenta y dos (52) IIEE de la región Tacna, lo que equivale a sesenta y nueve (69) códigos modulares. En mérito a ello, se entrevistó a la Directora de la Dirección Regional de Educación de Tacna (DRE Tacna) aplicándose el Formato n.º 1 "Validación de información en la Dirección Regional de Educación (DRE)", a los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tarata, Candarave, Jorge Basadre y de Tacna

levantándose el Formato n.º 2 "Validación de información en la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL)". Asimismo, de la muestra seleccionada correspondiente a trescientos cincuenta y dos (352) beneficiarios, entre directores de las instituciones educativas, docentes beneficiarios y alumnos beneficiarios, se aplicó el Formato n.º 3 "Verificación en las instituciones educativas (IIEE.)" y Formato n.º 4 "Verificación de los estudiantes y docentes beneficiarios", según corresponda, a un total de trescientos treinta y tres (333) beneficiarios, conforme se detalla a continuación:

**Cuadro N° 4**  
**UGEL, IIEE beneficiarias encuestadas, a quienes se les ha distribuido tabletas y complementos en el marco del cierre de brechas digital**

N°	UGEL	Distrito	Nombre de la Institución Educativa	Tabletas Estudiantes	Tabletas Docentes	Cargadores	Total Planes de Datos	Total Encuestas Realizadas	
								Formato N°3	Formato N°4
1	UGEL CANDARAVE	Cairani	42107	1	0	0	1	1	1
2		Cairani	42221 Ricardo Palma	4	0	1	4	1	4
3		Camilaca	42076 José Carlos Mariátegui	1	0	0	1	1	1
4		Camilaca	Victor Raúl Haya De La Torre	3	1	0	0	1	4
5		Candarave	42080 Simón Bolívar	5	1	3	6	1	6
6		Candarave	42084 Ciro Alegría Bazán	1	0	0	1	1	1
7		Candarave	42113 José Antonio Encinas Franco	1	0	0	0	1	1
8		Candarave	42214 Técnico Agropecuario (*)	2	1	1	0	1	1
9		Candarave	42220 Cesar Vallejo (*)	1	0	0	1	1	0
10		Candarave	42260	1	0	0	0	1	1
11		Candarave	Fortunato Zora Carvajal (*)	7	2	1	9	1	8
12		Huanuara	42089 San Agustín	6	2	0	0	1	9
13		Quilahuani	42091 Enrique Demetrio Estrada Serrano	2	1	1	3	1	3
14		Quilahuani	42127 Lucía Quispe Nina	1	0	0	1	1	1
15	UGEL JORGE BASADRE	Ilabaya	42028 Mariscal Guillermo Miller (*)	14	0	1	0	1	10
16		Ilabaya	42031 Daniel Alcides Carrión	1	1	0	0	1	2
17		Ilabaya	Gustavo Antonio Pinto Zeballos (*)	3	0	0	3	1	2
18		Ilabaya	Tupac Amaru II (*)	4	1	0	5	1	4
19		Locumba	42057 Chipe	1	0	0	0	1	1
20		Locumba	42262 Juvenal Ubaldo Ordoñez Salazar	9	1	3	10	1	10
21		Ite	42054 José Carlos Mariátegui (*)	24	3	3	27	1	20
22	Ite	42055 Olga Grohmann De Basadre	1	0	1	1	1	1	
23	UGEL TACNA	La Yarada Los Palos	42017 Neiser G. Llacsá Arce	1	0	0	0	1	1
24		La Yarada Los Palos	42044 Alfonso Ugarte	24	3	7	0	1	27
25		La Yarada Los Palos	42199 Juan Velasco Alvarado	20	2	1	0	1	22
26		La Yarada Los Palos	42211 Alfonso Eyzaguirre Tara	15	3	4	0	1	18
27		La Yarada Los Palos	42213 Hugo Salazar Del Alcázar	3	0	0	0	1	3
28		La Yarada Los Palos	42263 Adalgiza Virginia Lázaro Villarroel	0	1	0	0	1	1
29	La Yarada Los Palos	43506 Juvenal Ubaldo Ordoñez Salazar	14	0	1	0	1	17	

N°	UGEL	Distrito	Nombre de la Institución Educativa	Tabletas Estudiantes	Tabletas Docentes	Cargadores	Total Planes de Datos	Total Encuestas Realizadas	
								Formato N°3	Formato N°4
30		Pachia	42038 Micaela Paredes Rejas	1	0	0	0	1	1
31		Palca	42062 Ataspaca	1	0	1	0	1	1
32		Palca	42063 José María Arguedas Altamirano	0	1	0	1	1	1
33		Palca	42064 Alfonso Ugarte	1	0	0	0	1	1
34		Palca	42068 Francisco Laso	2	1	0	0	1	3
35		Palca	42246 José Olaya Balandra (*)	5	0	2	0	1	4
36		Palca	43507	1	0	0	0	1	1
37		Palca	Agropecuario Francisco Laso	1	0	0	0	N/A	1
38		Inclán	42032 José Joaquín Inclán	36	2	6	38	1	38
39		Inclán	443 Santa Teresita	3	1	1	0	1	4
40		Sama	42072 Carolina Freyre Arias	17	0	5	17	1	17
41		Sama	42073 María Pilar Villanueva B	2	0	1	2	1	2
42		Sama	42207 San Pedro	2	0	1	2	1	2
43		Tacna	42008 Juana Gonzales De Parodi	1	0	0	1	1	1
44		Tacna	Modesto Basadre	58	3	2	61	1	61
45	UGEL TARATA	Sitajara	42094 Horacio Zora Carvajal	0	1	0	1	1	1
46		Tarata	42104 (**)	0	1	0	0	1	0
47		Tarata	42106 Manuel A Odria (***)	1	1	0	1	0	1
48		Tarata	42231 (**)	1	1	0	1	1	0
49		Tarata	42234 Francisco Bolognesi (**)	1	0	1	0	1	0
50		Tarata	43010 Horacio Zeballos Gámez	1	1	1	0	1	2
51		Tarucachi	42099 Manuela Flor De Silva	2	0	0	0	1	2
52		Ticaco	42101 Jorge Basadre Grohmann	7	2	3	9	1	9
<b>Totales</b>				<b>314</b>	<b>38</b>	<b>52</b>	<b>207</b>	<b>50</b>	<b>333</b>

Fuente: Programación de distribución de tabletas según muestra en la Región de Tacna.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de la Visita de Control.

**Marca de auditoría**

(\*) Acta de incidencia y/o correo de coordinación, no se ubicó a los beneficiarios.

(\*\*) Acta de incidencia tabletas devueltas

(\*\*\*) Formato 3 y 4 no llenado por docente y director enfermo.



## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la verificación efectuada a la recepción, almacenamiento, distribución, funcionalidad y uso de las tabletas y sus complementos, otorgados a los estudiantes y docentes beneficiarios de las instituciones educativa rurales y urbanas del quintil 1 y 2 ubicados en la región Tacna, objeto del presente servicio de Visita de Control, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, resultado o el logro de los objetivos para la gestión de tabletas y sus complementos; así como la continuidad del servicio educativo, las cuales se exponen a continuación:

1. LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TACNA, NO EVIDENCIÓ EL REGISTRO Y CONSOLIDACIÓN DE LOS REPORTES EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - MÓDULO PATRIMONIAL DE LAS TABLETAS Y SUS COMPLEMENTOS, COMO PARTE DE SUS ACCIONES DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN, LO CUAL PODRÍA CONLLEVAR A UNA DEFICIENTE GESTIÓN DE LAS MISMAS AL PONER EN RIESGO EL CONTROL PATRIMONIAL, ADEMÁS AFECTAR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA ADQUISICIÓN.

Durante la visita de control realizada el 5 de abril de 2021, la comisión de control se entrevistó con la Directora Regional de Educación de Tacna y al Director de Gestión Pedagógica, a quienes se les solicitó entre otros, información relacionada a la programación y distribución de las tabletas y sus complementos a través del Formato n.º 1<sup>1</sup>, advirtiéndose mediante la pregunta n.º 4, que la Dirección Regional de Educación Tacna, en adelante "DRE Tacna", no cumplió con el registro y consolidación de cuatro mil ciento veinte (4120) tabletas y ciento veinte (120) cargadores en el Sistema Integrado de Gestión Administra en el módulo de patrimonio (SIGA-MP), en concordancia con los literales d) y e) del numeral 6.2 de la Resolución Ministerial n.º 400-2020-MINEDU de 5 de octubre de 2020, el cual regula lo siguiente:

" (...)

6.2. *Responsabilidades de la Dirección Regional de Educación o Gerencia Regional de Educación - DRE/GRE (...)*

d) *Supervisar y monitorear la gestión de la UGEL en cuanto al grado de cumplimiento de la gestión de las tabletas.*

e) *Consolidar los reportes registrados en el SIGA-MP (...)*"

Al respecto, producto de la entrevista efectuada, los funcionarios se comprometieron a gestionar el registro de la información de las tabletas recibidas en el SIGA-MP y remitir la documentación sustentatoria; sin embargo, a la fecha de cierre del presente informe, no se remitió documentación alguna que evidencie la consolidación de los reportes registrados en el aplicativo referido, en concordancia con la citada disposición.

Asimismo, es importante señalar que el numeral 6.2 de la referida Resolución, dispone como funciones de la Dirección Regional de Educación efectuar el monitoreo y supervisión a la gestión de las UGELS, en el presente caso previo envió de la información de las UGELS Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, corresponde a la Entidad registrar y emitir los reportes del registro en el SIGA, ya que dichas UGELES dependen administrativa y financieramente de la Entidad y no son unidades ejecutoras, tal como lo dispone el mismo cuerpo legal en el literal f) del numeral 6.3: *"Registrar en el SIGA -MP, la información derivada de las IIEE, sobre la entrega, el retorno y la redistribución de las tabletas y sus complementos. Así como, gestionar los bienes muebles patrimoniales, conforme a las normas vigentes"*.

<sup>1</sup> Acta n.º 1 Validación de información en la Dirección Regional de Educación (DRE)

La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

- **Lineamiento para la gestión de las tabletas y sus complementos en instituciones educativas públicas de la educación básica regular aprobado con la Resolución Ministerial n.º 400-2020-MINEDU vigente a partir del 7 de octubre de 2020.**

6.2 Responsabilidades de la Dirección Regional de Educación o Gerencia Regional de Educación – DRE/GRE

“(…)

- a) *Difundir el proceso de gestión de las tabletas a los diferentes actores involucrados como parte de la estrategia Cierre de brecha digital. (...)*
- c) *Brindar asistencia técnica a las UGEL para asegurar la gestión de las tabletas en el marco de lo establecido en el presente lineamiento.*
- d) *Supervisar y monitorear la gestión de la UGEL en cuanto al grado de cumplimiento de la gestión de las tabletas.*
- e) *Consolidar los reportes registrados en el SIGA -MP”*

6.3 Responsabilidades de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL

“(…)

- f) *Registrar en el SIGA-MP la información derivada de las II.EE. sobre la entrega el retorno y la redistribución de las tabletas y sus complementos. Así como, gestionar los bienes muebles patrimoniales, conforme a las normas vigentes.*

“(…)”

La situación expuesta, podría conllevar a una deficiente supervisión y gestión de las mismas al poner en riesgo el control patrimonial y el resguardo de las tabletas y sus complementos, además de afectar la finalidad pública de la adquisición.



**2. DIRECTORES DE LAS IIEE VISITADAS NO EVIDENCIARON EL REGISTRO EN EL SIAGIE-ME EN EL MARCO DE LA NORMATIVA APLICABLE, PODRÍA CONLLEVAR A UNA ADMINISTRACIÓN DEFICIENTE DE LAS TABLETAS Y SUS COMPLEMENTOS ASIGNADOS A LAS IIEE CIRCUNSCRITAS AL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA DRE TACNA.**

La comisión de control visitó cincuenta y dos (52) IIEE bajo el ámbito de la DRE Tacna, cuyo detalle se encuentra en el cuadro n.º 4, y de la consolidación de la información contenida en las actas n.º 3 aplicadas a los diferentes directores de las IIEE, se evidenció que diecisiete (17) directores aún se encuentran en proceso de registro de la asignación de las tabletas y complementos a los beneficiarios en el SIAGIE – ME<sup>2</sup>, además el registro progresivo de los formatos de entrega “Anexo N° 2A y 2B” respecto a la asignación de tabletas, pese a que durante la entrega de las tabletas y planes de datos se completó su registro, aspecto que se detalla a continuación:

**Cuadro N° 5**  
Respuestas de los directores de las IIEE visitadas entre el 5 al 12 de abril de 2021

N°	Ugel	Distrito	Institución Educativa	Código Modular	¿Cumplió con registrar de manera progresiva la asignación de las tabletas y complementos en el SIAGIE-ME?	Al culminar la entrega de tabletas y complementos, ¿se adjuntó en el SIAGIE-ME el archivo digital de todos los formatos de entrega (Anexo N° 2A y 2B) suscritos por los beneficiarios?
1	UGEL TACNA	Pachia	42038 Micaela Paredes Rejas	672725	No	Si
2		Inclán	42032 José Joaquín Inclán	0321026/0876557	No	No
3		Sama	42072 Carolina Freyre Arias	0321422/0568584	No	No
4		Sama	42073 María Pilar Villanueva	321430	No	No
5		Inclán	443 Santa Teresita	1702109	No	No
6		Sama	42207 San Pedro	527440	No	No
7		Tacna	Modesto Basadre	310516	No	No
8	UGEL TARATA	Ticaco	42101 Jorge Basadre Grohmann	614818	No	No
9		Tarata	42231	1215136	No	No
10		Tarata	43010 Horacio Zeballos Gámez	1127166	No	No
11		Tarucachi	42099 Manuela Flor De Silva	594291	No	No
12		Sitajara	42094 Horacio Zora Carvajal	594267	No	No
13		Tarata	42104	321745	No	No
14	Tarata	42234 Francisco Bolognesi	732966	No	No	
15	UGEL CANDARAVE	Camilaca	Victor Raúl Haya De La Torre	1216613	No	Si
16		Candarave	42113 José Antonio Encinas Franco	876805	Si	No
17		Huanuara	42089 San Agustín	616946	No	No

Fuente: Formato Acta n° 03 Verificación en las Instituciones Educativas (I.I.EE.)

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de la Visita de Control.

Cabe mencionar que, en los lugares donde se ubican las instituciones educativas precitadas se dispone de acceso a internet a través de dispositivos móviles, tabletas y laptops.

<sup>2</sup> Sistema Informático de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa – Materiales Educativos.

La situación descrita previamente contraviene lo establecido en:

- **Lineamiento para la gestión de las tabletas y sus complementos en instituciones educativas públicas de la educación básica regular, aprobado con Resolución Ministerial n.° 400-2020-MINEDU vigente a partir del 7 de octubre de 2020.**

#### 5. Desarrollo de los lineamientos

##### 5.1. De la gestión de las tabletas y sus complementos

(...)

##### 5.1.6. Entrega de las tabletas a los beneficiarios:

"(...)

*g) En cuanto se realicen las entregas de las tabletas y sus complementos a los beneficiarios, el/la director/a de la I. E. o el responsable de la recepción registrará de manera progresiva la asignación de tabletas en el SIAGIE-ME; en ningún caso, se procederá con el registro, si es que el beneficiario no ha recibido la tableta y sus complementos. En el caso de lugares donde el acceso a internet requiere un mayor desplazamiento del/de la director/a o responsable de la recepción, este podrá realizar el registro dentro de los 15 días hábiles. Al culminar la entrega de las tabletas y sus complementos a los beneficiarios, se adjuntará en el SIAGIE-ME, en archivo digital, el formato de entrega de tabletas a los beneficiarios debidamente firmados (Anexo N.° 2A o 2B)".*

#### 6. Responsabilidades

##### 6.4. Responsabilidades de la institución educativa

##### 6.4.1 Del/De la director/a o responsable de la recepción

"(...)

*f) Registrar en el SIAGIE-ME la información requerida respecto a la entrega de tabletas a beneficiarios, así como mantener actualizado el estado de retorno de las tabletas en situación de daños, robos o pérdidas y sus complementos".*

La situación expuesta, podría conllevar a una administración deficiente de las tabletas y sus complementos asignados a las instituciones educativas circunscritos al ámbito de competencia de la DRE Tacna.



3. DESCONOCIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO POR PARTE DE LOS DIRECTORES DE LAS IIEE BAJO EL ÁMBITO DE LA REGIÓN DE TACNA, LO QUE PODRÍA CONLLEVAR A QUE SE AFECTE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO BRINDADO EN LA PLATAFORMA “APRENDO EN CASA”.

De la aplicación del Acta n.° 3 “Verificación en las Instituciones Educativas” realizado en veinte y nueve (29) IIEE circunscritas bajo el ámbito de la UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre de la región Tacna, se advirtió el desconocimiento por parte de los directores respecto a la existencia de los servicios de atención al usuario ante incidencias con las tabletas o con el servicio de plan de datos, al no contar con los números telefónicos del servicio de soporte técnico, aspecto que se detalla a continuación:

**Cuadro N° 6**  
Respuestas de los directores de las IIEE ubicadas en la región de Tacna

N°	Ugel	Distrito	Institución Educativa	Código Modular	¿Conoce cómo acceder y ubicar al Centro de Atención de Servicios, para cubrir la garantía de las tabletas?	¿Conoce como contactar al Centro de Atención de Servicios, para cubrir las deficiencias del servicio de plan de datos?
1	UGEL TACNA	La Yarada Los Palos	42044 Alfonso Ugarte	0321141	No	N/A
2		La Yarada Los Palos	42263 Adalgiza Virginia Lazaro Villarreal	1595719	No	N/A
3		Palca	42063 José María Arguedas Altamirano	1126564	Sí	No
4		Palca	42064 Alfonso Ugarte	0843110	No	N/A
5		Inclán	42032 José Joaquín Inclán	0321026/ 0876557	No	No
6		Sama	42072 Carolina Freyre Arias	0321422/ 0568584	Sí	No
7		Sama	42073 María Pilar Villanueva	0321430	Sí	No
8		Inclán	443 Santa Teresita	1702109	No	No
9		Sama	42207 San Pedro	0527440	No	Sí
10	UGEL TARATA	Ticaco	42101 Jorge Basadre Grohmann	0614818	No	No
11		Tarata	42231	1215136	Sí	No
12		Tarata	43010 Horacio Zeballos Gámez	1127166	No	No
13		Tarucachi	42099 Manuela Flor De Silva	594291	No	No
14		Sitajara	42094 Horacio Zora Carvajal	594267	No	No
15		Tarata	42104	321745	No	No
16		Tarata	42234 Francisco Bolognesi	732966	No	No
17	UGEL CANDARAVE	Cairani	42107	321778	No	No
18		Camilaca	42076 José Carlos Mariátegui	321463	No	Sí
19		Camilaca	Victor Raúl Haya De La Torre	1216613	No	N/A
20		Candarave	42084 Ciro Alegria Bazán	321547	No	Sí
21		Candarave	42113 José Antonio Encinas Franco	876805	No	N/A

N°	Ugel	Distrito	Institución Educativa	Código Modular	¿Conoce cómo acceder y ubicar al Centro de Atención de Servicios, para cubrir la garantía de las tabletas?	¿Conoce como contactar al Centro de Atención de Servicios, para cubrir las deficiencias del servicio de plan de datos?
22		Candarave	42214 Técnico Agropecuario	1126325	No	N/A
23		Candarave	42220 Cesar Vallejo	614727	Si	No
24		Candarave	42260	1597764	No	N/A
25		Candarave	Fortunato Zora Carvajal	1126366	No	Si
26		Huanuara	42089 San Agustín	616946	No	N/A
27		Quilahuani	42091 Enrique Demetrio Estrada Serrano	669069	No	No
28		UGEL JORGE BASADRE	Ilabaya	42028 Mariscal Guillermo Miller	320994	Si
29	Ilabaya		42031 Daniel Alcides Carrión	876573	Si	No

Fuente: Formato acta n° 03 Validación en las Instituciones Educativas (I.E.E.)

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de la Visita de Control.

La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

- **Lineamiento para la gestión de las tabletas y sus complementos en instituciones educativas públicas de la educación básica regular aprobado con Resolución Ministerial n.º 400-2020-MINEDU vigente a partir del 7 de octubre de 2020.**

#### 5. Desarrollo de los lineamientos

"(...)

#### 5.4 SOBRE SOPORTE TÉCNICO POR GARANTÍA

(...)

e) *El/la director/a podrá solicitar, en compañía del apoderado del estudiante beneficiario, el soporte técnico por ejecución de garantía al proveedor vía telefónica y/o correo electrónico, información que se dispondrá a través de diversos medios de comunicación.*

(...)"

#### 6. Responsabilidades

"(...)

#### 6.4. Responsabilidades de la institución educativa

(...)

#### 6.4.1 Del/De la directora/a o responsable de la recepción

(...)

h) *Orientar a los beneficiarios y llevar un registro de incidencias de fallas y solicitudes de asistencia técnica en caso sean derivadas al centro de soporte técnico del contratista y comunicarlo a la UGEL".*

*Je.*

*ap*



- Requerimientos para la “Adquisición de tabletas para los Estudiantes y docentes de instituciones Educativas, rurales y urbanas del Quintil 1 y 2 consideradas en el cierre de Brechas digitales”, publicado el 18 de agosto de 2020.

#### **6.5 Garantías**

“(…)

*El contratista, para la atención de garantía de fábrica brindará una Línea Gratuita y correo electrónico como medio de comunicación para solicitar la garantía y hacer seguimiento a los tickets de atención. Estos canales deberán estar disponibles a partir del día siguiente de la primera entrega de tabletas y, por lo menos, 8 horas efectivas diarias, de lunes a viernes, con excepción de los días feriados. .(…)”.*

- Términos de referencia para la contratación del servicio de plan de datos para estudiantes y docentes de instituciones educativas consideradas en el cierre de brechas digitales, publicado el 5 de setiembre de 2020.

#### **6.2 Servicio Técnico.**

“(…)”

*El contratista deberá garantizar un canal de servicio técnico dedicado, por algún medio de comunicación, redes sociales y/o página web y/o número telefónico tipo 0800 y/o canal gratuito que no genere costo. (…)”*

En consecuencia, al presentarse alguna falla en las tabletas o en el servicio de plan de datos, el desconocimiento de los números telefónicos de sus centros de atención servicios, limitaría al beneficiario reportar dichas situaciones, por lo que no se atendería en forma oportuna la resolución de estas y no se aplicaría las garantías en caso de las tabletas, lo que pondría en riesgo la continuidad del servicio educativo brindado en la plataforma “Aprendo en Casa”.



**4. INCONSISTENCIAS ENTRE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL PEDIDO DE COMPROBANTE DE SALIDA (PECOSA), GENERÓ RETRASO EN LA DISTRIBUCIÓN DE LAS TABLETAS EN FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DE LA IIEE MODESTO BASADRE.**

Durante la visita realizada los días 5, 6 y 7 de abril del 2021 a la IIEE "Modesto Basadre", se presencié la distribución de las ochocientas treinta y siete (837) tabletas y sus complementos a los padres de los beneficiarios como parte de la estrategia Cierre de Brecha Digital, impulsada por el Ministerio de Educación, tal como se aprecia a continuación:

**Imagen N° 2**

**Verificación de la distribución de tabletas en la IE Modesto Basadre**



Fuente: Tomas fotográficas de la Visita de Control realizada el 5, 6 y 7 de abril de 2021.  
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de la Visita de Control.

Al respecto, de la aplicación del formato n.º 3 al Director de la referida IIEE, se tomó conocimiento de la existencia de problemas en la recepción de las tabletas y sus complementos debido a inconsistencias entre los bienes físicos recepcionados y el Pedido de Comprobante de Salida (PECOSA) n.º 03483 de 9 de febrero de 2021 emitido por la Unidad Ejecutora del Programa de Dotación de Materiales Educativos del MINEDU según detalló a través del Acta de Incidencia de Entrega –Recepción de material educativo de 9 de marzo de 2021, conforme se indica a continuación:

- "1. Se hace la recepción de 837 tabletas Pad en físico.
- 2.La PECOSA solo consigna 565 tabletas PAD de las cuales se ha identificado 546 n° series coincidentes en la PECOSA N° 03483(Se adjunta a la presente relación de series coincidentes)
- 3.Faltaría consignar la diferencia de 291 tabletas Pad en la PECOSA respectiva que no figuran en el documento antes mencionado."
- Tienen previsto iniciar la entrega a los beneficiarios del lunes 5 de abril de 2021 y terminar el 9 de abril de 2021".

Dichas inconsistencias en la recepción incidieron en el retraso la distribución de las 837 tabletas, toda vez que, a la fecha del cierre del presente informe, aún se tiene pendiente la entrega a los beneficiarios de algunas tabletas, el cual debió culminar el 9 de abril de 2021.



La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

- **Lineamiento para la gestión de las tabletas y sus complementos en instituciones educativas públicas de la educación básica regular aprobado con Resolución Ministerial n.° 400-2020-MINEDU, vigente a partir del 7 de octubre de 2020.**

*5.1.6. Entrega de las tabletas a los beneficiarios:*

*"a) El/la director/a de la I. E. o responsable de la recepción, con apoyo de los integrantes de la Comisión de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura, de corresponder, adoptarán las medidas necesarias para la entrega de las tabletas y sus complementos a los docentes y apoderados de los estudiantes beneficiarios, según procedimientos descritos en el Anexo N° 1, en un plazo no mayor de 5 días hábiles desde la recepción, considerando las distancias de vivienda de las familias de los estudiantes de secundaria con Residencia Estudiantil, en Alternancia o Tutorial."*

La situación descrita, generó retraso en la distribución de las tabletas en favor de los beneficiarios de la IIEE Modesto Basadre.

5. **SERVICIO DE PLAN DE DATOS CONTRATADOS EN LAS ZONAS RURALES NO CUENTAN CON COBERTURA O SON DEFICIENTES, OCACIONANDO EL RIESGO QUE LOS ESTUDIANTES NO ACCEDAN AL PROGRAMA PROPUESTO POR EL MINEDU DENOMINADO "APRENDE EN CASA" AFECTANDO LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO, ADEMÁS DE UN POSIBLE PERJUICIO AL ESTADO AL PAGAR POR SERVICIOS NO PRESTADOS.**

De la aplicación de los formatos acta n.° 03 "Validación de información en la IIEE" y acta n.° 4 "Validación de información beneficiarios", se tomó conocimiento a través de los directores y beneficiarios de cinco (5) IIEE de UGEL Candarave y una (1) IIEE de la UGEL Tarata que los servicios de plan de datos otorgados a través de "chips" asignados con las tabletas, no cuentan con cobertura en la zona y en otros casos, el servicio es deficiente, perjudicando a los alumnos en el desarrollo de sus clases virtuales, además de generar gastos adicionales de los padres de familia al contratar un plan de datos de una empresa que si cuente con señal en la zona, aspecto que se detalla a continuación:

**Cuadro N° 7**  
**Respuestas de los directores de las IIEE ubicadas en la provincia de Candarave**

UGEL	Institución Educativa	Operador telefónico del chip entregado	Operador telefónico con cobertura en la zona	Comentarios
UGEL CANDARAVE	IIE 42076 Cod Mod 0321463	Movistar	Bitel	Sobre el Plan de datos la localidad recibe solo señal de datos de la operadora BITEL y la recibida es movistar es débil para la localidad.
	IIE 42080 Cod Mod 0842997	Entel	Bitel	Hay estudiantes que viven alejados del C.P. Santa Cruz y tienen problemas con la cobertura de ENTEL que es la que vino con el chip incorporado a las tabletas, siendo la señal óptima para esta zona BITEL.
	IIE 42084 Cod Mod 0321547	Claro	Bitel	Manifiesta el Director que el plan de datos recibido de claro no tiene cobertura (señal) por lo tanto, no se puede trabajar con los equipos, los padres por esa razón solicitan que se cambie a BITEL que si tiene señal; caso contrario estarían por devolver los equipos
	IIE Fortunato Zora Carvajal Cod Mod 1126326	Entel	Bitel	Indica el Director que el plan de datos que se recibió con la empresa ENTEL sea cambiado por BITE, porque tiene mayor cobertura en la



UGEL	Institución Educativa	Operador telefónico del chip entregado	Operador telefónico con cobertura en la zona	Comentarios
				provincia de Candarave, perjudicando al 40% aproximado de beneficiarios por falta de señal, los cuales al no tener dicha señal no utilizan las tabletas y quieren devolverlo; se mencionó de ello a la UGEL en el Oficio n.° 016-2021 de 30.03.2021 Indican que se verifique el contrato con la operadora ENTEL; algunos beneficiarios no tienen señal estando dentro del lugar de cobertura; en otros casos los datos se consumen demasiado rápido y no hay respuesta por parte del MINEDU respecto a ello, y se desconoce la cantidad de GB del plan y su detalle.
	IIE 42091 Cod Mod 06690690	Movistar	Bitel	Indica que el operador móvil Telefónica es deficiente y mejor sería el proveedor BITEL que cuenta con mayor cobertura en la zona.
UGEL TARATA	IIE 42099 Manuela Flor De Silva Cod Mod 0594267	Movistar	Bitel	Informan que a los beneficiarios se les ha entregado chip de datos de la empresa movistar, cuando en la zona del distrito de Tarucachi la empresa con cobertura es BITEL.

Fuente: Formato acta n.° 3: "Validación de información en las IIEE".

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de la Visita de Control.

**Cuadro N° 8****Respuestas de los Beneficiarios de las tabletas con chip de plan de datos incorporados**

Número de serie de tablet asignada	Operador	Comentarios sobre el Plan de Datos
Q10L2052243028	Entel	No hay cobertura en la zona donde vive el beneficiario.
Q10L2052220051	Claro	¿Utiliza la tableta para interactuar durante sus clases virtuales? Respuesta: No <b>Comentarios u Observaciones:</b> Cambiar de operador a Bitel.
Q10L2052220108	Claro	El beneficiario señala que es necesario tener internet en la Tablet para sus clases virtuales, porque en la zona no hay señal de claro internet.
Q10L2052235982	Entel	¿Utiliza la tableta para interactuar durante sus clases virtuales? Respuesta: No <b>Comentarios u Observaciones:</b> Que el proveedor de internet sea de acuerdo a la localidad su cobertura.
Q10L2051034603	Entel	Señala que no siempre tiene internet.
Q10L2051209076	Entel	La docente señala que los estudiantes no tienen cobertura de Entel en la zona donde viven como son anexos y centros poblados.
Q10L2051019558	Movistar	¿Utiliza la tableta para interactuar durante sus clases virtuales? Respuesta: No <b>Comentarios:</b> No por falta de internet.
Q10L2052220106	Movistar	El beneficiario solicita el cambio de operador del plan de datos, sugiere el operador Bitel que tiene cobertura en la zona.
Q10L2052220222	Movistar	¿Utiliza la tableta para interactuar durante sus clases virtuales? Respuesta: No <b>Comentarios:</b> No tiene internet <b>Comentarios y observaciones:</b> Verificar que operador en la zona se utiliza.

Fuente: Formato acta n.° 4: "Validación de información beneficiarios".

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de la Visita de Control.

Cabe precisar que, dicha limitación debe ser informada por la UGEL Candarave y Tarata a la DRE Tacna, y ésta a su vez, al MINEDU a fin de que adopten las acciones correspondientes a los contratos n.° 058-2020-MINEDU/VMGP/UE 120 y 059-2020-MINEDU/VMGP/UE 120 suscritos con los operadores Entel Perú SA y Telefónica del Perú SAA.



La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

- **Términos de referencia para la contratación del servicio de plan de datos para estudiantes y docentes de instituciones educativas consideradas en el cierre de brechas digitales, publicado el 5 de setiembre de 2020.**

#### 4. FINALIDAD PÚBLICA

*Dotar con el servicio de Plan de Datos a los alumnos de nivel primaria, secundaria y a sus docentes, con la finalidad de implementar el servicio de educación no presencial o remoto para los docentes y estudiantes y el acceso a la educación a distancia en el marco del programa propuesto por el MINEDU denominado "Aprendo en Casa", en el marco de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional; a efectos de dar continuidad de manera remota de los procesos de enseñanza – aprendizaje, articulados con el currículo nacional y superando las brechas existentes, mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación.*

#### 6. CARACTERÍSTICAS GENERALES

- El contratista deberá brindar un servicio de Plan de Datos, a las tabletas que van a operar en lugares con cobertura de servicios móviles.*
- La calidad del servicio de conectividad deberá ser con las tecnologías 4G o 3G como mínimo. El operador deberá tener la capacidad de red necesaria para brindar el servicio al volumen de usuarios requerido en cada Institución Educativa.*

(...)

*h) El MINEDU realizará la instalación del chip, pruebas de verificación o funcionalidad del servicio de Plan de Datos. El contratista deberá asistir técnicamente (de manera remota, o de requerirse por algún evento específico de manera presencial) al MINEDU en la instalación y pruebas de verificación o funcionalidad del servicio. El contratista deberá reponer los chips que no presenten un buen funcionamiento en el momento de la instalación. Las coordinaciones se realizarán por medio de correo electrónico. Los operadores deberán incluir en su propuesta el detalle de como implementarán esta asistencia solicitada por el MINEDU.*

*l) El MINEDU realizará las siguientes acciones para las pruebas de verificación y funcionalidad del servicio:*

- *Verificación de conexión con la red del operador .*
- *Verificación de acceso a las páginas web del Freezone.*
- *Verificación que el acceso a las páginas web del Freezone, no consumen los datos solicitados para el servicio de Plan de Datos (6GB para estudiantes y 12 GB para docentes).*

*"6.2 Servicio Técnico.*

(...)

*El contratista deberá garantizar un canal de servicio técnico dedicado, por algún medio de comunicación, redes sociales y/o página web y/o número telefónico tipo 0800 y/o canal gratuito que no genere costo.*

*El contratista deberá entregar al MINEDU un procedimiento de atención de servicio técnico, previamente validado por la DITE, para la firma del contrato.*

*El canal de servicio técnico deberá permitir efectuar llamadas para reportar incidentes del servicio de lunes a domingo (incluyendo feriados). (...)"*



**13. SERVICIO NO PRESTADO O INTERRUMPIDO**

*En el caso que en la locación donde reside el beneficiario del servicio, no cuente con las condiciones necesarias para recibir el mismo, y habiendo realizado pruebas de conectividad con el contratista a través del servicio técnico y no habiendo obtenido ningún tráfico desde la activación (luego de la Marcha Blanca), el contratista comunicará al MINEDU que el usuario no puede contar con el servicio. En estos casos, el MINEDU considerará la prestación como no ejecutada, sin obligación de pago del servicio.*

*El usuario podrá comunicar al MINEDU los problemas de conexión de su servicio a través de la Mesa de Ayuda, el MINEDU comunicará al contratista quien validará el problema. Si se establece que el usuario no podrá contar con el servicio, el MINEDU considerará la prestación como no ejecutada, sin obligación de pago del servicio. (...)*

- **Contrato n.º 058-2020-MINEDU/VMGP/UE 120 “Contratación del servicio de plan de datos para estudiantes y docentes de instituciones educativas consideradas en el cierre de brechas digitales”, suscrito entre el MINEDU y Entel Perú, de 21 de diciembre de 2020.**

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO**

*“El presente contrato tiene por objeto la contratación del “Servicio de Plan de datos para estudiantes y docentes de instituciones educativas consideradas en el cierre de brechas digitales” – Ítems N° 1 y 2, bajo el sistema de precios unitarios”.*

**CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN**

*“El servicio de Plan de Datos tendrá diferentes periodos, dependiendo de la fecha de activación del periodo de facturación. El servicio de Plan de Datos de todos los grupos de tabletas (para todos los ítems) finalizará el 30 de junio de 2021.*

*EL CONTRATISTA para atender a las instalaciones educativas de todos los ítems, deberá cumplir con las características generales detalladas en el numeral 6 de los Términos de Referencia.*

- **Contrato n.º 059-2020-MINEDU/VMGP/UE 120 “Contratación del servicio de plan de datos para estudiantes y docentes de instituciones educativas consideradas en el cierre de brechas digitales”, suscrito entre el MINEDU y Telefónica del Perú SAA, de 22 de diciembre de 2020**

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO**

*“El presente contrato tiene por objeto la contratación del “Servicio de Plan de datos para estudiantes y docentes de instituciones educativas consideradas en el cierre de brechas digitales” – Ítems N° 3 y 4, bajo el sistema de precios unitarios”.*

**CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN**

*“El servicio de Plan de Datos tendrá diferentes periodos, dependiendo de la fecha de activación del periodo de facturación. El servicio de Plan de Datos de todos los grupos de tabletas (para todos los ítems) finalizará el 30 de junio de 2021.*

*EL CONTRATISTA para atender a las instalaciones educativas de todos los ítems, deberá cumplir con las características generales detalladas en el numeral 6 de los Términos de Referencia.*



La situación descrita, conllevaría que los beneficiarios de las zonas rurales no accedan al programa propuesto por el MINEDU denominado "Aprende en Casa" afectando la continuidad del servicio educativo, además de un posible perjuicio al Estado al pagar por servicios no prestados.

**6. FALTA DE CONTROL EN EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LAS TABLETAS EN LA IIEE JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI DEL DISTRITO DE ITE, PONE EN RIESGO EL ACCESO A LA EDUCACIÓN A DISTANCIA, ADEMÁS DE LA POSIBLE PÉRDIDA Y DETERIORO DE LOS EQUIPOS ASIGNADOS BAJO CUSTODIA.**

De la visita realizada el día 8 de abril de 2021 a la II.EE. José Carlos Mariátegui, se determinó que cuatro (4) tabletas fueron destinadas a beneficiarios que pertenecieron al centro educativo, motivo por el cual se encontraban como sobrantes; sin embargo, a la fecha de la visita los referidos equipos no habían sido reasignados a otros estudiantes para su acceso a la educación a distancia, tal como se observa en el cuadro e imagen siguiente:

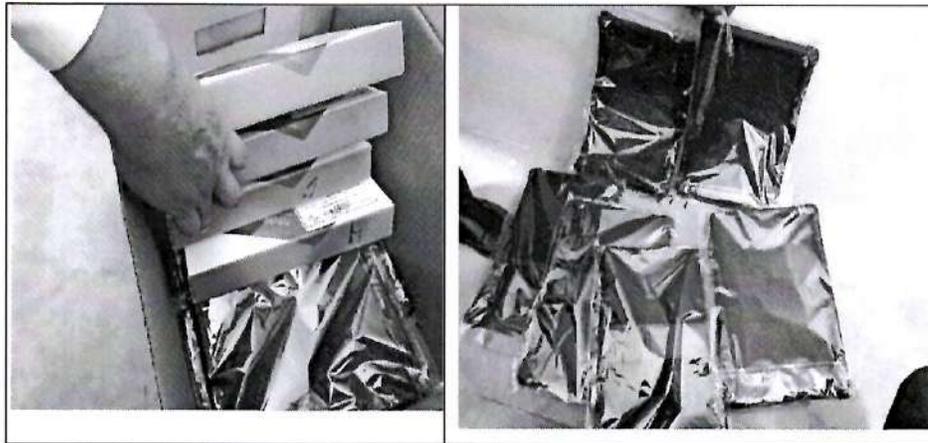
**Cuadro N° 9**  
Detalle de las tabletas no reasignadas

Nombres y apellidos del beneficiario	N° tableta asignada	Código de la tableta	Nivel y grado	Fue reasignado	
				Si	No
Yhuber Huashualdo Huarcaya	1	01-1007978	6to grado primaria		X
Alessandra Betzy Alomia Ochoa	1	01-0435172	5to grado primaria		X
Lizeth Tamara Turpo Mamani	1	01-1007986	6to grado primaria		X
Nicolás Santiago Condori Gonzales	1	01-0435190	4to grado primaria		X

Fuente: Visita realizada el 8 de abril de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de la Visita de Control.

**Imagen N° 3**  
Tabletas no distribuidas en la IE José Carlos Mariátegui



Fuente: Tomas fotográficas de la Visita de Control realizada el 8 de abril de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de la Visita de Control.

Por otro lado, se advirtió dos (2) fundas que no fueron entregadas juntamente con las tabletas, además, la caja donde se encuentran los equipos y sus accesorios estaban depositados sobre el suelo, conforme se muestra en las tomas fotográficas siguientes:



**Imagen N° 4**  
Estado de almacenamiento de las tabletas en la IE José Carlos Mariátegui



Fuente: Tomas fotográficas de la Visita de Control realizada el 8 de abril de 2021.  
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de la Visita de Control.

La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

- **Lineamientos para la gestión de las tabletas y sus complementos en instituciones educativas públicas de la educación básica regular**, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 400-2020-MINEDU, vigente a partir del 7 de octubre de 2020.

5.1.1. De la distribución de las tabletas y sus complementos

a) *Para el proceso de distribución, el personal del MINEDU, a través de la DIGERE, informará a las DRE/GRE y UGEL, según corresponda, la programación de distribución de las tabletas y sus complementos a las II. EE. correspondientes, así como el cuadro de distribución que señala las cantidades por I. E.*

b) *La UGEL comunicará a los directores de las II. EE. la programación de distribución de las tabletas y sus complementos y el cuadro de distribución de las cantidades por I. E., hasta dos (02) días calendario de recibida la información del MINEDU, a través de la DIGERE.*

5.1.4. Sobre el almacenamiento temporal de las tabletas y sus complementos

*Para el adecuado almacenamiento de las tabletas y sus complementos se deben seguir las siguientes pautas:*

- Acondicionar un ambiente o espacio seguro, protegido de la lluvia y del sol, para la custodia temporal de las tabletas y sus complementos, los cuales pueden permanecer en el local de la I. E. hasta un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a su recepción, debiendo aplicar lo descrito en el numeral 5.1.8., sección "de la Cautela y Seguridad", literal b) y c).*
- Colocar las tabletas y sus complementos sobre algún mueble, mesa o altillo; bajo ninguna circunstancia deberá colocarse directamente sobre el piso. Asimismo, tomar en cuenta que solo se podrán apilar un máximo de 5 cajas.*



## 5.1.5. Excedencia de tabletas y sus complementos en la I. E.

- a. En las II. EE. que hayan sido atendidas con la dotación de tabletas por otras intervenciones y los estudiantes beneficiarios correspondan del 4.º al 6.º grado del nivel primaria y del 1.er al 5.º grado de secundaria, el/la director/a o responsable de la recepción procederá atendiendo a los estudiantes que no fueron beneficiarios, aplicando los procedimientos de priorización de los numerales i) y ii) del literal b).
- b. En las II. EE., que por motivos de retiro o traslado de estudiantes u otros, se genere excedencia en la cantidad de tabletas y complementos recibidos, el/la director/a o responsable de la recepción procederá con la asignación de estos equipos excedentes en el mismo nivel educativo, aplicando lo descrito en el numeral 5.1.6. y respetando el siguiente orden de prioridad:
- i. Estudiantes de 4.º a 6.º grado de nivel primaria y de 1.er a 5.º grado de secundaria, desde el grado inferior al superior, según fecha de matrícula y registro en SIAGIE que no fueron atendidos por otras intervenciones o no se encuentran en la relación de beneficiarios.
  - ii. Docente de aula nombrado o contratado de los grados priorizados del nivel primaria y secundaria, desde el grado inferior al superior; además de las áreas curriculares focalizadas en el nivel secundaria que no se encuentran en la relación de beneficiarios y que no fueron atendidos por otras intervenciones.

En las II. EE. después de aplicar las acciones descritas en el literal a) y/o b) del presente numeral y de persistir la excedencia en la cantidad de tabletas y sus complementos, el/la director/a de la I. E. o responsable de la recepción deberá comunicar de manera impresa o digital a la UGEL en un plazo de 05 días hábiles. Este plazo podría variar, de ser necesario, por situaciones debidamente justificadas.

- d. La UGEL consolidará y verificará la información remitida por el/la director/a de la I. E. o responsable de la recepción y realizará acciones de acopio y redistribución de las tabletas y sus complementos a las II. EE. focalizadas de su jurisdicción que aún tengan necesidad de atender a beneficiarios, aplicando los procedimientos de priorización

Lo expuesto pone en riesgo el acceso de los beneficiarios de una educación a distancia y la posible pérdida o deterioro de los equipos asignados bajo custodia.

7. ENTREGA DE TABLETAS Y COMPLEMENTOS A BENEFICIARIOS SIN PLAN DE DATOS, PESE A CONTAR CON OPERADORES CON COBERTURA EN LA ZONA, PONE EN RIESGO EL SERVICIO DE EDUCACIÓN NO PRESENCIAL O REMOTO Y EL ACCESO A LA EDUCACIÓN A DISTANCIA.

De la visita realizada el día 8 de abril de 2021 a la II.EE. n.º 443 Santa Teresita, nivel inicial y primaria, del distrito de Inclán, provincia de Tacna, se advirtió la entrega de treinta y una (31) tabletas a veintinueve (29) estudiantes y dos (2) docentes del nivel primaria sin plan de datos, pese a que en la zona se cuenta con operador disponible como Viettel Perú SAC (Bitel); aspecto evidenciado mediante la aplicación del formato acta n.º 3 y acta n.º 04.

Cabe mencionar que, de la aplicación de las encuestas formuladas a los apoderados de los beneficiarios, se tomó conocimiento que en la zona existe conexión a internet, tal es así que los

estudiantes utilizan los aplicativos Whatsapp y Google Meet a través de los equipos celulares de sus apoderados a fin de acceder a las clases virtuales. Por su parte, la docente manifestó la necesidad de los alumnos de contar con acceso a un plan de datos, toda vez que corresponden a una población de escasos recursos económicos, no pudiendo acceder continuamente al servicio de internet.

A su vez, los días 8 y 9 de abril de 2021, la comisión de control visitó las II.EE. n.° 42246 José Olaya Balandra y n.° 42062 de Ataspaca, ubicadas en los poblados de Ancomarca y Ataspaca, respectivamente, del distrito de Palca, provincia de Tacna, advirtiéndose que no cuentan con cobertura de internet de ningún operador

Por otro lado, de la visita realizada a las IIEE n.° 43507 del anexo de Alto Ingenio y n.° 42068 Francisco Laso y Agropecuario Francisco Laso, del distrito de Palca, provincia de Tacna, se identificó que los equipos asignados no cuentan con ranura para chip debiendo conectarse por wifi; pese a contar con cobertura de distintos operadores para el acceso al plan de datos de internet, conforme se detalla a continuación:

**Cuadro N° 10**  
**IIEE con cobertura baja y media de operadores de internet y marca de laptops distribuidas**

N°	Institución Educativa	Anexo	Cobertura y Operador	Marca de Tableta	Ranura para chip de plan de datos
1	43507 de Alto Ingenio	Alto Ingenio	Cobertura media de Claro	Lenovo	No tiene ranura para chip (tiene para conectarse por wifi)
2	42068 Francisco Laso y Agropecuario Francisco Laso	Vilavilani	Cobertura media de Entel y Bitel	Lenovo	No tiene ranura para chip (tiene para conectarse por wifi)

Fuente: Formato acta n° 03 Validación en las Instituciones Educativas (II.EE.) y formato acta n° 4: "Validación de información beneficiarios".

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de la Visita de Control.

Es importante señalar, que la directora de la IIEE n.° 43507 de Alto Ingenio del distrito de Palca, solicitó al MINEDU información sobre el servicio de internet para las tabletas a través del ticket n.° 0006669, en respuesta el serviciodeayuda@minedu.gob.pe señaló lo siguiente:

*"Las tabletas, así como los chips de datos **solo son entregados** a las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular para ser utilizados por estudiantes y docentes de nivel primaria y secundaria, que cumplan con los criterios de focalización establecidos en el Anexo 01 del Decreto Supremo n.° 006-2020-MINEDU.*

*Cabe resaltar, que ser beneficiado con las tabletas no implica que sea beneficiado con el chip de plan de datos. Por el momento, la norma no menciona entregas adicionales (...)"*

Asimismo, comunicó al director de la UGEL Tacna, mediante oficio n.° 007-2021-IE N° 43507-AI/UGEL-TACNA de 5 de abril de 2021, adjuntando el informe n.° 003 que señala: "En cuanto al uso más efectivo de las tabletas, se ha hecho requerimiento de chips de datos de la empresa Claro al MINEDU mediante ticket 0006669, siendo negativa la respuesta ya que, basando su respuesta en el anexo 01 del DS 006-2020, la IE no cumple con los requerimientos para acceder a dicho beneficio".



La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

- **Orientaciones pedagógicas sobre el uso y aprovechamiento de las tabletas en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular de los niveles de educación primaria y secundaria, para la prestación del servicio educativo en el marco de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 aprobado por Resolución Ministerial n.º 334-2020-MINEDU de 21 de agosto de 2020.**

### 3. CONTEXTO DE LAS ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS

"(...)

*Considerando las características del contexto para el servicio educativo a distancia a través del uso de las tabletas, se ha identificado dos escenarios:*

- **Con conectividad:** *en las zonas en las que sea posible la conexión a internet aplicativos precargados que se actualizan por vía remota. En este contexto los estudiantes y docentes mantienen contacto por vía remota.*
- **Sin conectividad:** *en las zonas en las que no sea posible la conexión a internet, los estudiantes y docentes trabajaran con los contenidos precargados. En este escenario el contacto y la interacción entre el estudiante y su docente se dan a través de medios que no requieren de internet, haciendo uso de otras herramientas digitales.*

(...)"

La situación descrita, pone en riesgo el servicio de educación no presencial y el acceso a la educación a distancia en el marco de la estrategia Aprendo en Casa.

### 8. DESCONOCIMIENTO DEL USO DE LA TABLETA, SU CONFIGURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL USO DEL PLAN DE DATOS POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS, GENERA EL RIESGO DE CONSERVACIÓN DE LOS EQUIPOS Y EL CORRECTO APROVECHAMIENTO DE LOS DATOS.

De la visita de control realizada el 8 de abril de 2021 a la IIEE n.º 42246 José Olaya Balandra del anexo de Ancomarca del distrito de Palca, provincia de Tacna, bajo la jurisdicción de la UGEL Tacna, y de la entrevista formulada a la apoderada y estudiante beneficiaria, a quien se le asignó la tableta marca AOC con serie n.º Q10L2051211684, se advirtió que el cargador del equipo se encontraba nuevo, en respuesta, la estudiante señaló que para cargar la tableta utiliza un cargador de celular de sus padres, quien tiene la misma entrada que el cargador de la tableta, por lo que se les recomendó utilizar el cargador que viene con la tableta, caso contrario esta podría malograrse, considerando que las tabletas otorgadas a se encuentran en calidad de préstamo.

Asimismo, el 9 de abril de 2021 se realizó la visita a la IIEE n.º 43507 del anexo de Alto Ingenio del distrito de Palca, provincia de Tacna, bajo la jurisdicción de la UGEL Tacna, se tomó de conocimiento por parte de los padres del beneficiario de nivel de primaria con tableta marca Lenovo con número de serie HGAKQD7Y, que recién habían abierto la caja de la tableta el 8 de abril de 2021, pese a que esta fue entregada el 22 de marzo de 2021, advirtiéndose que los padres no recibieron orientación sobre el uso y utilidad a la tableta otorgada para el desarrollo de las clases virtuales, como consta en el Acta n.º 04: "Validación de información de beneficiarios" suscrita.



A su vez, se ha advertido de la aplicación del formato acta n° 04: "Validación de información de beneficiarios", que los beneficiarios de cuatro (4) instituciones educativas de la UGEL Tacna que recibieron chip con plan de datos desconocen su uso y la administración de los mismos; según cuadro que se muestra a continuación:

**Cuadro N° 11**  
**Comentarios de los apoderados de los beneficiarios de las IIEE visitadas**  
**entre el 5 al 8 de abril de 2021**

N°	Institución Educativa	Código Modular	Muestra visitada en la IE	Beneficiarios desconocen cómo administrar el uso de su plan de datos	
				Cantidad	Porcentaje de la muestra (%)
1	42032 José Joaquín Inclán	0321026/ 0876557	38	22	58
2	42072 Carolina Freire Arias	0321422/ 0568584	17	10	59
3	42073 María Pilar Villanueva Blanco	0321430	2	2	100
4	42207 María Pilar Villanueva Blanco	0527440	2	2	100

Fuente: Formato Acta n° 04 Verificación en las Instituciones Educativas (I.I.EE.)

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de la Visita de Control.

Los apoderados de los beneficiarios y/o beneficiarios (docentes) manifestaron desconocer el periodo de recarga de plan de datos, requieren mayor plan de datos debido a su agotamiento, no pueden descargar algunas aplicaciones a través de "Play Store", como: WhatsApp, Class room, Google Chrome, Google meet, entre otros, más aun cuando las clases virtuales se realizan en horarios de 8:00 horas a 10:00 horas y/o 11:00 horas para primaria y en el caso de secundaria casi todo el día.

De la misma manera, de las entrevistas formuladas a los beneficiarios de las IIEE de la UGEL Tarata se advirtió que los directores no orientaron a los apoderados de los beneficiarios y/o beneficiarios (docentes) sobre el uso de la tableta, configuración y sobre el uso de sus aplicativos, conforme se muestra a continuación:

**Cuadro N° 12**  
**Respuestas de los Directores de las IIEE visitadas entre el 5 al 12 de abril de 2021**

N°	Institución Educativa	Código Modular	Muestra visitada en la IE	Beneficiarios desconocen sobre los pasos a seguir para la configuración de la tableta, y los cuidados que requiere el dispositivo	
				Cantidad	Porcentaje de la muestra (%)
1	42101 Jorge Basadre Grohmann	0614818	9	2	22%
2	42099 Manuela Flor de Silva	0594291	2	1	50%
3	43010 Horacio Zeballos Gámez	1127166	2	2	100%
4	42094 Horacio Zora Carvajal	0594267	1	1	100%

Fuente: Formato Acta n° 04 Verificación en las Instituciones Educativas (I.I.EE.)

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de la Visita de Control.

Así también, algunas instituciones educativas de la UGEL Tacna se observaron que algunos beneficiarios de las tabletas y complementos tampoco recibieron orientación en la configuración de las mismas; según lo manifestado por los apoderados de los beneficiarios y docentes, tal como se muestra en el cuadro siguiente:



**Cuadro N° 13**  
**Comentarios de los apoderados de los beneficiarios y docentes de las IIEE visitadas**  
**entre el 5 al 8 de abril de 2021**

N°	Institución Educativa	Código Modular	Muestra	Se le brindo orientación en la configuración inicial de las tabletas			Comentarios
				Respuesta	Cantidad	Porcentaje de la muestra	
1	42032 José Joaquín Inclán	0321026/0876557	38	No	17	45	Los beneficiarios manifestaron la falta de orientación en la configuración inicial de las tabletas, solo se les indicó que lean el manual de la tableta, manifestaron tener problemas en el ingreso a su usuario reasignado y que los contenidos de la multiplataforma Aprendo en casa no corresponden a su grado.
2	42072 Carolina Freire Arias	0321422/0568584	17	No	14	82	Falla de orientación en la configuración inicial de las tabletas y los cuidados que requiere los dispositivos, existiendo un beneficiario que no usa la tableta, debido a que no sabe cómo configurarla y no puede descargar el aplicativo "whatsapp", lo cual evidenciaría la falta de orientación en la configuración de las tabletas para su uso.
3	42073 María Pilar Villanueva Blanco	0321430	2	No	2	100	Problemas de acceso y que no podían activar los programas; y que el acceso de usuario correspondería a un ex alumno (ahora en primero de secundaria) y que al ingresar la multiplataforma Aprendo en casa no corresponde a su grado, vale decir a cuarto grado de primaria.
4	443 Santa Teresita	1702109	4	No	3	75	No recibieron orientación, no obstante no han configurado las tabletas.

Fuente: Formato Acta n.º 04 Verificación en las Instituciones Educativas (I.I.E.E.)

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de la Visita de Control.

La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

- **Orientaciones pedagógicas sobre el uso y aprovechamiento de las tabletas en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular de los niveles de educación primaria y secundaria, para la prestación del servicio educativo en el marco de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19" aprobado por Resolución Ministerial n.º 334-2020-MINEDU de 21 de agosto de 2020.**

### 3. CONTEXTO DE LAS ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS

#### 3.1 ORIENTACIONES GENERALES PARA EL USO DE LAS TABLETAS

"(...) las orientaciones que se presentan para el uso de las tabletas se brindan para este contexto desde un ecosistema de educación a distancia:

(...)

- (...) Se recomienda que las actividades planteadas combinen el uso de la tableta con otras actividades que demanden la interacción con otras personas, recursos y materiales.
- El tiempo para desarrollar actividades haciendo uso de la tableta se debe organizar en periodos que estén de acuerdo con la edad, al tipo de actividad planteada y al nivel educativo de estudio (Primaria y Secundaria). Es importante garantizar que el estudiante no se agobie con muchas tareas o actividades sueltas e inconexas sino que realice actividades o tareas que lo lleven a profundizar en sus competencias y



que impliquen varias acciones secuenciadas. En la Tabla N° 01 se recomienda los siguientes tiempos:

Tabla N°01: Tiempo destinado al desarrollo de actividades en escenarios con conectividad y sin conectividad

Nivel Educativo	Actividades a través de Videollamadas, foros on line, otros <sup>3</sup>	Actividades a través del uso de la plataforma web, investigación e indagación con uso de aplicativos, uso del portafolio virtual, otros <sup>4</sup>
Primaria	Máximo 45 minutos por cada reunión, hasta dos veces a la semana	Máximo 2 horas <sup>5</sup> diarias para trabajar experiencias de aprendizaje de Aprendo en casa (web y gestor de contenidos de la tableta) y Mis experiencias de aprendizaje (gestor de contenido de la tableta); y herramientas digitales (aplicativos, recursos u otros) <sup>6</sup> . Además de estas horas en contacto con la tableta, el estudiante, podrá realizar otras actividades asociadas al desarrollo de las experiencias de aprendizaje.
Secundaria	Máximo 45 minutos por cada reunión, hasta tres veces a la semana	Máximo 3 horas diarias para trabajar experiencias de aprendizaje de Aprendo en casa (web y gestor de contenidos de la tableta) y Mis experiencias de aprendizaje (gestor de contenidos de la tableta). Máximo una (01) hora para trabajar con herramientas digitales (aplicativos, recursos u otros). Además de estas horas en contacto con la tableta, el estudiante, podrá realizar otras actividades asociadas al desarrollo de las experiencias de aprendizaje.

- Las tabletas contendrán experiencias de aprendizaje diversas, en el caso de que los estudiantes cuenten con conectividad podrán desarrollar sus aprendizajes a través de las actividades planteadas en la estrategia Aprendo en casa; y en caso no se cuente con conectividad podrán acceder y trabajar con las experiencias de aprendizaje y aplicativos precargados contenidos en la tableta".

## 6. RESPONSABILIDADES

### 6.1. DE LAS INSTANCIAS

#### MINEDU

- "En el marco del Plan de Cierre de Brecha Digital, las Direcciones Generales en coordinación con las Direcciones de Línea, articulan esfuerzos para

<sup>3</sup> \*Aplica solo en escenario en los que el docente y el estudiante pueden tener algún tipo de contacto o conexión (llamada telefónica, videollamada, mensajes de texto, WhatsApp).

<sup>4</sup> \*Estas actividades son desarrolladas en el hogar en el escenario de educación a distancia. Para el caso del servicio educativo que han retornado a la presencialidad en el ámbito rural, se toma en consideración, además, las orientaciones pedagógicas establecidas en el documento normativo aprobado por Resolución Viceministerial N° 117-2020-MINEDU".

<sup>5</sup> \*Para EIB en el nivel primaria, el horario de las experiencias se combina con las App en LO y L2. Asimismo en los ámbitos rurales y EIB".

<sup>6</sup> \*Para el escenario con y sin conectividad en Primaria y Secundaria, para IIEE de ámbitos rurales y EIB se desarrollará el momento "Profundizo mis aprendizajes con otros Apps". El cual permite interactuar al estudiante con el uso de plataformas y aplicativos en la tableta para promover el desarrollo de aprendizajes relacionados a las competencias comunicativas y matemáticas de acuerdo a sus intereses y necesidades".



brindar las condiciones necesarias para el uso y aprovechamiento pedagógico de las tabletas entre ellas:

(...)

✓ Brindar asistencia técnica a las DRE Y UGEL, según corresponda sobre las acciones complementarias que pueden realizar, en el ámbito de su jurisdicción, que coadyuven al cumplimiento de la presente norma; así como para diseñar e implementar estrategias formativas en respuesta a las necesidades y demandas de los directivos y docentes.

(...)

✓ Diseñar herramientas curriculares que orienten la práctica pedagógica optimizando el uso y aprovechamiento de las tabletas.

### DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION –DRE O LA QUE HAGA SUS VECES

“(...)

- Disponer las acciones complementarias en el ámbito de su jurisdicción que coadyuven al cumplimiento de las orientaciones pedagógicas y/o disposiciones normativas vinculadas a las mismas, en el marco de la dotación de las tabletas.
- Brindar asistencia técnica pedagógica a las UGEL de su jurisdicción, sobre la implementación del uso pedagógico de las tabletas.
- Supervisar, monitorear y evaluar las acciones de la UGEL de su jurisdicción respecto a la implementación de la asistencia técnica que brindan a las IIEE, directivos y docentes sobre el uso y aprovechamiento de las tabletas.

(...)”

### DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-UGEL

- Velar por el cumplimiento de estas orientaciones, así como de las disposiciones normativas vinculadas a las mismas.
- Gestionar, en coordinación con las instancias correspondientes, los recursos educativos y materiales complementarios para la implementación de orientaciones sobre el uso y aprovechamiento de las tabletas en los niveles de primaria y secundaria en ámbitos rurales y urbanos, según corresponda.
- Brindar asistencia pedagógica a los directivos de las IIEE y docentes para fortalecer sus competencias digitales.
- Diseñar e implementar estrategias formativas en respuesta a las necesidades y demandas de los directivos y docentes de su ámbito.
- Supervisar, monitorear y evaluar permanentemente las acciones desplegadas por la IIEE en el marco del cumplimiento de las presentes orientaciones pedagógicas.

- Lineamiento para la gestión de las tabletas y sus complementos en instituciones educativas públicas de la educación básica regular, aprobado con Resolución Ministerial n.º 400-2020-MINEDU vigente a partir del 7 de octubre de 2020.

#### 1.17. Registro de usuarios para estudiantes y docentes en las tabletas

“(...)

d) El/la director/la o responsable de la recepción y docentes de la I. E., durante la entrega, orientarán a los apoderados de los estudiantes beneficiarios sobre los detalles y pasos a seguir para la primera configuración de la tableta, apoyándose en la guía de uso que se encontrará en la caja que contienen las tabletas asignadas a la I. E. y aplicando los



*procedimientos descritos en el Anexo 1, referido al protocolo para la recepción y entrega de tabletas y sus complementos*

#### 5. Desarrollo de los lineamientos

(...)

##### 5.1.7. Registro de usuarios para estudiantes y docentes en las tabletas

(...)

d) *El/la directora/a o responsable de la recepción y docentes de la I.E. durante la entrega, orientaran a los apoderados de los estudiantes beneficiarios sobre los detalles y pasos a seguir para la primera configuración de la tableta, apoyándose en la guía de uso que se encontrará en la caja que contienen las tabletas asignadas a la I.E. y aplicando los procedimientos descritos en el Anexo 1, referido al protocolo para la recepción y entrega de tabletas y sus complementos.*

#### 5.2 SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LAS TABLETAS

"a) *El/la directora/a de la I.E. o responsable de la recepción y docentes fomentaran en las familias y estudiantes beneficiarios la revisión del video incluido en la tableta, sobre principales características, usos y cuidados de la tableta y sus complementos, y de los materiales (instructivos, guías y otros) para el acceso a los diversos contenidos.*

(...)

c) *El/la directora/a de la I.E. o responsable de la recepción y docentes, días previos al inicio del año escolar, realizaran acciones de recuperación de información y restauración de sistema de las tabletas con la finalidad de asegurar la operatividad y funcionalidad necesaria para que sea utilizado en el periodo escolar.*

(...)"

la situación expuesta, genera el riesgo de conservación de los equipos y el correcto aprovechamiento de los datos.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la "Recepción, almacenamiento, distribución, funcionalidad y uso de las tabletas y sus complementos, otorgados a los estudiantes y docentes beneficiarios de las IIEE rurales y urbanas del quintil 1 y 2 ubicados en la Región Tacna", se detalla en el apéndice n.º 1.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas

## VIII. CONCLUSIONES

1. Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la Dirección Regional de Educación de Tacna, se han advertido ocho (8) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el proceso de "Recepción, almacenamiento, distribución, funcionalidad y uso de las tabletas y sus complementos, otorgados a los estudiantes y docentes beneficiarios de las IIEE rurales y urbanas del quintil 1 y 2 ubicados en la Región Tacna", las cuales han sido detalladas en el presente informe.



2. Se ha identificado que las situaciones adversas n.ºs 3,4 y 5, resultan de competencia, interés del Ministerio de Educación, por lo cual resulta pertinente remitir al Despacho del Viceministerio de Gestión Pedagógica de dicha Entidad, el presente Informe de Visita de Control para las acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

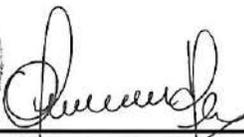
## IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Dirección Regional de Educación de Tacna el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control al proceso de "Recepción, almacenamiento, distribución, funcionalidad y uso de las tabletas y sus complementos, otorgados a los estudiantes y docentes beneficiarios de las IIEE rurales y urbanas del quintil 1 y 2 ubicados en la Región Tacna", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones, con el objeto de asegurar la continuidad del servicio educativo en el marco de la Emergencia Sanitaria COVID-19.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Dirección Regional de Educación de Tacna, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Tacna, 16 de abril de 2021.

  
\_\_\_\_\_  
**María del Rosario Eyzaguirre Berrios**  
Supervisor  
Comisión de Control

  
\_\_\_\_\_  
**Mónica Marilia Pérez Gutiérrez**  
Jefa de Comisión  
Comisión de Control

  
  
\_\_\_\_\_  
**María Alejandra Díaz Pastor**  
Gerente Regional (e) de Control de Tacna  
Gerencia Regional de Control de Tacna

**APÉNDICE N° 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL LA RECEPCION, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, FUNCIONALIDAD Y USO DE LAS TABLETAS Y SUS COMPLEMENTOS, OTORGADOS A LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES BENEFICIARIOS DE LAS IIEE RURALES Y URBANAS DEL QUINTIL 1 Y 2 UBICADOS EN LA REGION TACNA.**

1. LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TACNA, NO EVIDENCIÓ EL REGISTRO Y CONSOLIDACIÓN DE LOS REPORTES EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - MÓDULO PATRIMONIAL DE LAS TABLETAS Y SUS COMPLEMENTOS, COMO PARTE DE SUS ACCIONES DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN, LO CUAL PODRÍA CONLLEVAR A UNA DEFICIENTE GESTIÓN DE LAS MISMAS AL PONER EN RIESGO EL CONTROL PATRIMONIAL, ADEMÁS AFECTAR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA ADQUISICIÓN.

N°	Documento
1	Formato n.º 1 – Validación de Información en la DRE.

2. DIRECTORES DE LAS IIEE VISITADAS NO EVIDENCIARON EL REGISTRO EN EL SIAGIE-ME, EN EL MARCO DE LA NORMATIVA APLICABLE, PODRÍA CONLLEVAR A UNA ADMINISTRACIÓN DEFICIENTE DE LAS TABLETAS Y SUS COMPLEMENTOS ASIGNADOS A LAS IIEE CIRCUNSCRITAS AL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA DRE TACNA.

N°	Documento
1	Formatos del acta n.º 3 Verificación en las Instituciones Educativas.

3. DESCONOCIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO POR PARTE DE LOS DIRECTORES DE LAS IIEE BAJO EL AMBITO DE LA REGIÓN DE TACNA, LO QUE PODRÍA CONLLEVAR A QUE SE AFECTE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO BRINDADO EN LA PLATAFORMA "APRENDO EN CASA".

N°	Documento
1	Formatos del acta n.º 3 Verificación en las Instituciones Educativas.

4. INCONSISTENCIAS CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL PEDIDO DE COMPROBANTE DE SALIDA (PECOSA), GENERÓ RETRASO EN LA DISTRIBUCIÓN DE LAS TABLETAS EN FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DE LA IIEE MODESTO BASADRE.

N°	Documento
1	Formato del acta n.º 3 Verificación en las Instituciones Educativas.

5. SERVICIO DE PLAN DE DATOS CONTRATADOS EN ZONAS RURALES NO CUENTAN CON COBERTURA O SON DEFICIENTES, PODRÍA OCASIONANDO EL RIESGO QUE LOS ESTUDIANTES NO ACCEDAN AL PROGRAMA PROPUESTO POR EL MINEDU DENOMINADO "APRENDO EN CASA" AFECTANDO LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO, ADEMÁS DE UN POSIBLE PERJUICIO AL ESTADO AL PAGAR POR SERVICIOS NO PRESTADOS.

N°	Documento
1	Formato acta n° 04: Validación de información de beneficiarios.

6. FALTA DE CONTROL EN EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LAS TABLETAS EN LA IE JOSE CARLOS MARIATEGUI DEL DISTRITO DE ITE, PONE EN RIESGO EL ACCESO A LA EDUCACIÓN A DISTANCIA, ADEMÁS DE LA POSIBLE PÉRDIDA Y DETERIORO DE LOS EQUIPOS ASIGNADOS BAJO CUSTODIA.

N°	Documento
1	Formato del acta n.º 3 Verificación en las Instituciones Educativas

7. ENTREGAS DE TABLETAS Y COMPLEMENTOS A BENEFICIARIOS SIN PLAN DE DATOS, PESE A CONTAR CON OPERADORES CON COBERTURA EN LA ZONA, PONE EN RIESGO EL SERVICIO DE EDUCACIÓN NO PRESENCIAL O REMOTO Y EL ACCESO A LA EDUCACIÓN A DISTANCIA.

N°	Documento
1	Formato acta n° 04: Validación de información de beneficiarios.

8. DESCONOCIMIENTO DEL USO DE LA TABLETA, SU CONFIGURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL USO DEL PLAN DE DATOS POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS, GENERA EL RIESGO DE CONSERVACIÓN DE LOS EQUIPOS Y EL CORRECTO APROVECHAMIENTO DE LOS DATOS.

N°	Documento
1	Formato acta n° 04: Validación de información de beneficiarios.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Tacna, 19 de Abril del 2021

**OFICIO N° 000310-2021-CG/GRTA**

Señora:

**Mariela Veronica Eyzaguirre Retamozo**  
Directora Regional de Educación de Tacna  
**Dirección Regional De Educación Tacna**  
Carretera A Calana Km.11 S/N  
**Tacna/Tacna/Calana**



**Asunto:** Comunicación de Informe de Visita de Control  
N° 10156-2021-CG/GRTA-SVC.

**Referencia:** a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la recepción, almacenamiento, distribución, funcionalidad y uso de las tabletas y sus complementos, otorgados a los estudiantes y docentes beneficiarios de las IIEE rurales y urbanas del quintil 1 y 2 ubicados en la región Tacna, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 10156-2021-CG/GRTA-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación de Tacna, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.



Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Maria Alejandra Diaz Pastor**

Gerente Regional de Control | Gerencia Regional  
de Control de Tacna(e)  
Contraloría General de la República

(MDP/meb)

C.c Gobierno Regional de Tacna

Adjunto 155 folios

Nro. Emisión: 01931 (L475 - 2021) Elab:(U17784 - L475)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: JJRJAVT

